



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE

FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 16 DE JULIO DE 2015

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
Dª. M. Del Mar Requena Mollá
D. Moisés López Martínez
Dª. Isabel Francés Úbeda
D. Francisco Medina Requena
Dª. Mª Pilar Egea Serrano

P.S.O.E.

Dª. Concepción Vinader Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
Dª. Joaquina Mª Herrero Martínez
D. Julen Sánchez Pérez
Dª. Laura Francés Martínez

GANEMOS CAUDETE

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortúño Sáez
Dª. Ana Mª Sánchez Ángel

INICIATIVA INDEPENDIENTE

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

Excusan su asistencia

SRA. SECRETARIA

Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente

SRA. INTERVENTORA

Dª. Mª Luisa Gómez Gómez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **dieciséis de julio de dos mil quince**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 13-06-2015.

2º.- ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, SEGÚN PROPUESTA N° 1 DE ALCALDÍA.



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Hash SHA256:
XIG4+xruPgeL0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH

Página 1 de 13



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROQUE DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

- 3º.- ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, SEGÚN PROPUESTA N° 2 DE ALCALDÍA.**
- 4º.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**
- 5º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**
- 6º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN POR CADA GRUPO POLÍTICO.**
- 7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.**
- 8º.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**

Tras preguntar el Sr. Alcalde si existe alguna objeción a la convocatoria, interviene el Sr. Sánchez Tecles, para manifestar su objeción a la convocatoria, en relación a que en los puntos dos y tres no hay informe de intervención, a lo que la **Sra. Interventora**, responde que no hay informe porque no se le ha requerido nada.

No habiendo más objeciones, da comienzo la sesión.

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 13-06-2015.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación para manifestar si existe alguna objeción al borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2015.

Sr. Sánchez Tecles, se queja de que no está incluida su intervención, ni siquiera abreviada y la del alcalde está íntegra.

Contesta la Sra. Secretaria alegando que el Acto de Constitución del Ayuntamiento constituye un acto solemne en el que considera que únicamente debe dejarse constancia de los puntos del Orden del Día consistentes en la constitución de la nueva Corporación y la elección del Alcalde-Presidente y que en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Secretaría del Ayuntamiento resolvió no incluir nada más.

No formulándose ninguna objeción por parte de los Sres./as Concejales/as **se considera aprobada por unanimidad de los asistentes** el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, SEGÚN PROPUESTA N° 1 DE ALCALDÍA.

El **Sr. Bañón**, expone la propuesta presentada para su aprobación y que se transcribe literalmente:

**"PROPUESTA N° 1 DE ALCALDÍA
ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS."**





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROQUE DE OSSORIO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

De conformidad con la Base nº 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que en su apartado primero establece en el Presupuesto para el régimen de retribuciones de sus altos cargos un total de 75.000 euros a distribuir en los términos siguientes:

- dedicación parcial: Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución bruta anual de 29.000 euros
- dedicación parcial primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución bruta anual de 25.000 euros
- dedicación parcial concejal, percibirá una retribución bruta anual de 21.000 euros

Lo que supone un total de 75.000 euros anuales.

Se fija como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido en la Base nº 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio (Presupuesto prorrogado 2013), 25 horas semanales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía se PROPONE para su aprobación por el Pleno de la Corporación, lo siguiente:

Que manteniendo el importe total la distribución se realice de la forma siguiente:

- dos liberaciones parciales de concejales, que percibirán una retribución bruta anual de 23.000 euros cada uno, con un mínimo de 25 horas /semanales
- dos liberaciones parciales de concejales, que percibirán una retribución bruta anual de 14.500 euros cada uno, con un mínimo de 15 horas /semanales”

Los restantes grupos políticos presentan distintas propuestas en sus respectivos turnos de intervención que van desde los 75.000€ de Ciudadanos a 54.000€ del Grupo Independiente, Ganemos y el Grupo Socialista.

La Sra. Vinader Conejero, del Grupo municipal socialista, solicita que conste en acta que no hay informe de intervención en este punto y además de proponer reducir la asignación de los altos cargos a 54.000 euros, propone también que se reduzcan las asignaciones por asistencias a órganos colegiados a todos los concejales y que la cantidad ahorrada vaya a un plan de empleo.

Antes de dar comienzo el segundo turno de intervenciones, la **Sra. Secretaria** solicita intervenir y tras serle concedida la palabra por el Sr. Alcalde, manifiesta que cada grupo ha presentado una propuesta, pero no se ha debatido el punto incluido en el orden del día tal y como ha sido propuesto. Esas propuestas tal y como se han planteado, no proceden en un pleno extraordinario, la forma correcta habría sido la presentación de enmiendas a la propuesta incluida como punto del orden del día, antes de empezar la deliberación y por escrito para que se hubiese podido debatir y votar el punto. Además, considera que cualquier acuerdo en relación a las propuestas planteadas requiere una previa modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto a través del procedimiento legalmente establecido para la modificación del presupuesto.

La Sra. Interventora solicita intervenir y tras serle concedida la palabra por el Sr. Alcalde, manifiesta lo siguiente: estoy escuchando las propuestas, y realmente se ha empezado el orden al revés. Lo que se ha de hacer es constituir el ayuntamiento lo primero, determinar las comisiones y sus miembros y para llevar una modificación de las bases de ejecución debe haber una comisión de hacienda con los informes de secretaría e intervención, con su procedimiento, aprobación inicial, publicación por quince días, posibles alegaciones, etc.

Tras un intenso debate entre los distintos Grupos Políticos en los que cada uno sigue defendiendo sus respectivas propuestas no se llega a acuerdo.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales del grupo municipal de Ganemos Caudete, el voto en contra del Concejal de Iniciativa Independiente y el voto a favor del Concejal de Ciudadanos, **ACUERDA:**



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Hash SHA256:
XIG4+xruPgE0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH Página 3 de 13



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROQUE DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

1º.- No aprobar la Propuesta nº 1 de Alcaldía relativa a las dedicaciones parciales y retribuciones de los Concejales en los términos expuestos en dicha propuesta, comprensiva de lo siguiente:

**"PROPUESTA N° 1 DE ALCALDÍA
ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS.**

De conformidad con la Base nº 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que en su apartado primero establece en el Presupuesto para el régimen de retribuciones de sus altos cargos un total de 75.000 euros a distribuir en los términos siguientes:

- dedicación parcial: Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución bruta anual de 29.000 euros
- dedicación parcial primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución bruta anual de 25.000 euros
- dedicación parcial concejal, percibirá una retribución bruta anual de 21.000 euros

Lo que supone un total de 75.000 euros anuales.

Se fija como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido en la Base nº 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio (Presupuesto prorrogado 2013), 25 horas semanales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Alcaldía se PROPONE para su aprobación por el Pleno de la Corporación, lo siguiente:

Que manteniendo el importe total la distribución se realice de la forma siguiente:

- dos liberaciones parciales de concejales, que percibirán una retribución bruta anual de 23.000 euros cada uno, con un mínimo de 25 horas /semanales
- dos liberaciones parciales de concejales, que percibirán una retribución bruta anual de 14.500 euros cada uno, con un mínimo de 15 horas /semanales”

2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo.

3º.- ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, SEGÚN PROPUESTA N° 2 DE ALCALDÍA.

Sr. Bañón, expone la propuesta nº 2 presentada para su aprobación y que se transcribe literalmente:

"PROPUESTA N° 2 DE ALCALDÍA

ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA N° 2 DE ALCALDÍA Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO

De conformidad con la Base nº 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que en su apartado primero establece en el Presupuesto para el régimen de retribuciones de sus altos cargos un total de 75.000 euros a distribuir en los términos siguientes:

- dedicación parcial: Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución bruta anual de 29.000 euros
- dedicación parcial primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución bruta anual de 25.000 euros
- dedicación parcial concejal, percibirá una retribución bruta anual de 21.000 euros

Lo que supone un total de 75.000 euros anuales.

Las asignaciones que tendrán derecho a percibir son las contempladas en el punto 3 de la Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- 190,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por el Pleno de este Ayuntamiento.
- 90,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se cele-





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCO DE OSSORIO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

- *bren por las Comisiones Informativas.*
- *120,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Juntas de Gobierno Local.*

Con los máximos anuales por concejal fijados en este mismo punto de la Base 37.

Se fija como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido en la Base nº 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio (Presupuesto prorrogado 2013), 25 horas semanales.

En caso de no aprobarse la Propuesta nº 1 por el Pleno de la Corporación, desde esta Alcaldía se PROPONE para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

El reparto aleatorio de todas las Concejalías Delegadas entre todos los Concejales electos y de forma inseparable e ineludible, la renuncia al cobro de liberaciones de cualquier tipo así como de todas las asistencias/asignaciones por parte de todos los concejales hasta que la deuda municipal no se reduzca al 10% del presupuesto municipal vigente.”

Al Sr. Alagarda, representante del Grupo de Ciudadanos le parece una propuesta absurda y se muestran totalmente en contra de la propuesta.

Por su parte, **el Sr. Sánchez Tecles**, del Grupo Independiente solicita a la Secretaría que le informe sobre la legalidad de la propuesta. Considera que el pleno no es quien para obligarle a aceptar unas concejalías delegadas y no son quienes, para, en un futuro, proponer a los concejales la renuncia del cobro de las liberaciones hasta que se reduzca la deuda en un 10%.

La Sra. Secretaria, responde al la pregunta del concejal aclarando que el ser concejal es voluntario, que la aceptación de las concejalías delegada que el alcalde pueda decidir, es también voluntaria. No es obligatorio ejercer el cargo de concejal delegado. Y cualquier acuerdo que se adopte tendrá la limitación de la duración del mandato.

El Sr. Sánchez Tecles, solicita al alcalde que retire la propuesta por considerarla ilegal, porque considera que no son quienes para aprobar lo que deben cobrar o no los concejales en un futuro mandato y obligarles a renunciar a las asistencias. Añade que es una irresponsabilidad el reparto aleatorio de las concejalías, e insiste en el hecho de que la aceptación de una concejalía es una facultad suya personal y este pleno no puede obligarle.

El Sr. Aguilar, declara que esta propuesta les parece un disparate, que sólo puede responder a falta de argumentos sólidos y a falta de escuchar. El partido popular hace una propuesta número 1 y otra número 2, con las cuales está dispuesto a gobernar, o sea que buscan un punto intermedio entre las dos y si es así, muestran su voluntad de buscar un punto intermedio entre las dos.

La Sra. Vinader, considera que al no haberse aprobado la propuesta 1, se pretende adoptar esta propuesta como pataleta, de cabreo, de niño pequeño, de decir o aceptas lo que nosotros presentamos o nada, y eso no lo entienden, sobre todo leyendo que el reparto será aleatorio, porque se debería ver la mejor preparación para una concejalía u otra.

El Sr. Bañón, quiere mantener la propuesta y explicarle a los ciudadanos que no es un disparate, que de lo que se trata es de asumir responsabilidades y trabajar por Caudete, y que el sorteo parece un absurdo pero es la manera menos traumática de poder llegar a un acuerdo, porque negociando no se llega a acuerdo.

El Sr. Alagarda, cree que la propuesta es lesiva para los intereses de Caudete, y que va a votar en contra y que no va a aceptar ninguna delegación.

El Sr. Sánchez Tecles, considera que esto es una feria y que su voto va a ser en contra.

El Sr. Aguilar, estima que es un disparate la forma en que se ha presentado la propuesta pero que se consideran capaces de asumir concejalías, porque para eso se presentaron a las elecciones. La discusión





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCK DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

va de 75.000 euros a nada, todo gratis, ese es el disparate y lo pueril del planteamiento. Van a votar en contra. Respecto a asumir concejalías añade que lo están deseando, pero no con el alcalde actual.

La Sra. Vinader, dice que es una propuesta absurda y de pataleo de ver que no se ha aceptado la inicial del equipo de gobierno y que hay que dialogar e intentar llegar a un acuerdo. Añade que ellos son el equipo de gobierno, que están ahí para trabajar, que los demás son oposición, y que van a ejercer una oposición leal. Van a votar en contra porque piensan que quien tiene que gobernar es el alcalde.

El Sr. Bañón, cree que estando en minoría, no se podrá aprobar nada sin colaboración, que ello generaría un parón en la actividad municipal, por eso la propuesta presentada va encaminada a repartir responsabilidades. Con la anterior propuesta, asumía la responsabilidad el equipo de gobierno con unas retribuciones, que sin embargo, no se consideran correctas, por ello, se plantea el repartir responsabilidades y al mismo costo. Considera que es una medida razonable. Ante esa situación solicita a los distintos grupos municipales que acepten la responsabilidad y colaboren.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales del grupo municipal de Ganemos Caudete, el voto en contra del Concejal de Iniciativa Independiente y el voto en contra del Concejal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- No aprobar la Propuesta nº 2 de Alcaldía relativa a las dedicaciones parciales y retribuciones de los Concejales en los términos expuestos en dicha propuesta, comprensiva de lo siguiente:
"PROPIUESTA N° 2 DE ALCALDÍA

ACUERDO DEDICACIONES PARCIALES Y RETRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIUESTA N° 2 DE ALCALDÍA Y ACUERDO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO

De conformidad con la Base nº 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que en su apartado primero establece en el Presupuesto para el régimen de retribuciones de sus altos cargos un total de 75.000 euros a distribuir en los términos siguientes:

- dedicación parcial: Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución bruta anual de 29.000 euros
- dedicación parcial primer Teniente Alcalde, percibirá una retribución bruta anual de 25.000 euros
- dedicación parcial concejal, percibirá una retribución bruta anual de 21.000 euros

Lo que supone un total de 75.000 euros anuales.

Las asignaciones que tendrán derecho a percibir son las contempladas en el punto 3 de la Base 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- 190,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por el Pleno de este Ayuntamiento.
- 90,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por las Comisiones Informativas.
- 120,00 € en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Juntas de Gobierno Local.

Con los máximos anuales por concejal fijados en este mismo punto de la Base 37.

Se fija como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido en la Base nº 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio (Presupuesto prorrogado 2013), 25 horas semanales.

En caso de no aprobase la Propuesta nº 1 por el Pleno de la Corporación, desde esta Alcaldía se PROPONE para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

El reparto aleatorio de todas las Concejalías Delegadas entre todos los Concejales electos y de forma inseparable e ineludible, la renuncia al cobro de liberaciones de cualquier tipo así como de todas las asis-



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Hash SHA256:
XIG4+xruPgE0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH Página 6 de 13



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

tencias/asignaciones por parte de todos los concejales hasta que la deuda municipal no se reduzca al 10% del presupuesto municipal vigente.”

2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo.

Siendo las 22:00 horas la Alcaldía-Presidencia propone realizar un receso en la sesión reanudándose a las 22:07 horas.

4º.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

La **Sra. Requena**, lee la propuesta de creación de las comisiones informativas, que literalmente dice:

“A la vista de lo anterior y con la intención de atender la totalidad de las necesidades derivadas de la actuación del Pleno de la Corporación con ocasión de su mandato, esta Alcaldía-Presidencia es de la opinión de que dicha actuación podría desarrollarse con fluidez y eficacia con la constitución de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio (excluido el Patrimonio Histórico)
2. Comisión Informativa de Cultura y Educación
3. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios y Agricultura (incluye mercado y mercadillos)
4. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Patrimonio Histórico
5. Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad, Consumo y Sanidad
6. Comisión Informativa de Deportes y Juventud
7. Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Empleo
8. Comisión Informativa de Festejos, Participación Ciudadana y Comunicación
9. Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Tráfico y Protección Civil
10. Comisión Informativa de Personal e Interior

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra e), y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe proceder a efectuar la determinación de la composición de la Comisión Especial de Cuentas, señalando respecto de la misma el Real Decreto señalado lo siguiente:

“1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.”

En relación con todo lo anterior, y teniendo en cuenta que la nueva Corporación municipal está compuesta por cinco partidos políticos, a efectos de determinar la composición de las Comisiones Informativas permanentes y Especial de Cuentas y no obstante el criterio de la Secretaria General de este Ayuntamiento, que considera que el número de miembros de las Comisiones Informativas no debe exceder de 7, presidencia incluida, por considerar que un número excesivo de miembros la hace casi inoperante a efectos de la adopción de dictámenes previos a la adopción de los acuerdos pertinentes por el Pleno de la Corporación, esta Alcaldía-Presidencia considera que el número de Concejales integrantes de las di-





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

ferentes Comisiones no debería exceder de once, Presidencia incluida, dado que incrementar el citado número no implicaría sino una disfunción orgánica que afectaría a las funciones de asesoramiento a los órganos decisores a que deben servir tales Comisiones. Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio (excluido el Patrimonio Histórico)
- Comisión Informativa de Cultura y Educación
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios y Agricultura (incluye mercado y mercadillos)
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Patrimonio Histórico
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad, Consumo y Sanidad
- Comisión Informativa de Deportes y Juventud
- Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Empleo
- Comisión Informativa de Festejos, Participación Ciudadana y Comunicación
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Tráfico y Protección Civil
- Comisión Informativa de Personal e Interior

2º.- Determinar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- CUATRO CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, incluido el puesto correspondiente a la Presidencia
- TRES CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS CAUDETE
- CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPENDIENTE
- CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS”

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:**

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio (excluido el Patrimonio Histórico)
- Comisión Informativa de Cultura y Educación
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios y Agricultura (incluye mercado y mercadillos)
- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Patrimonio Histórico
- Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad, Consumo y Sanidad
- Comisión Informativa de Deportes y Juventud
- Comisión Informativa de Desarrollo Local, Turismo y Empleo
- Comisión Informativa de Festejos, Participación Ciudadana y Comunicación
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Tráfico y Protección Civil
- Comisión Informativa de Personal e Interior

2º.- Determinar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- CUATRO CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, incluido el puesto correspondiente a la Presidencia
- TRES CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GANEMOS CAUDETE
- CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL INICIATIVA INDEPENDIENTE
- CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

5º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La **Sra. Requena**, lee la propuesta de designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

Representantes Consejo Escolar:

Según artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Caudete (B.O.P. N° 1 de 4-01-20110) el Consejo Escolar de Caudete estará compuesto además de por su Presidente, por 3 concejales de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento elegidos por el Pleno de forma proporcional a su representación hasta un máximo de 2 por grupo, sin perjuicio del resto de los miembros enumerados en este artículo.

Esta Alcaldía propone en representación del Grupo Popular a D. Felipe Bañón Graciá y según determine el Pleno, propone que se designe a un Concejal bien del Grupo Socialista, bien de Ganemos Caudete y el tercero, bien de Iniciativa Independiente o bien de Ciudadanos.

Los Grupos Municipales del PSOE y de Ganemos solicitan que se modifique el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Caudete para que estén representados todos los grupos políticos.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:**

1º.- Designar a los siguientes Concejales/as como representantes de este M.I. Ayuntamiento en los órganos que se señalan conjuntamente:

A NIVEL LOCAL

- **Consejo Municipal Escolar**

Presidenta (por delegación): Dª. Isabel Francés Úbeda

Representantes: PP: D. Luis Felipe Bañón Graciá
GANEMOS CAUDETE: Dª. Ana M. Sánchez Ángel
C's: D. José Vicente Alagarda Sáez

- **Consejo de Bienestar Social** Dª. M. del Mar Requena Mollá
- **Consejo Local de Salud** Dª. Isabel Francés Úbeda
- **Comité Local de Cruz Roja Española** Dª. M. del Mar Requena Mollá
- **Sociedad Unión Musical "Santa Cecilia"** D. Luis Felipe Bañón Graciá
- **Escuela Municipal de Música y Danza** Dª. Isabel Francés Úbeda
- **Comisión Local de Pastos** Dª. M. del Mar Requena Mollá
- **Consejo Escolar Colegio "Alcázar y Serrano"** D. Moisés López Martínez
- **Consejo Escolar Colegio "El Paseo"** Dª. M. Pilar Egea Serrano
- **Consejo Escolar Colegio "Gloria Fuertes"** D. Francisco Medina Requena
- **Consejo Escolar Colegio "Amor de Dios"** D. Luis Felipe Bañón Graciá
- **Consejo Escolar I.E.S. "Pintor Rafael Requena"** Dª. Isabel Francés Úbeda
- **Comisión de absentismo escolar** Dª. Isabel Francés Úbeda

A NIVEL PROVINCIAL

- **Consorcio de Servicios Culturales** D. Luis Felipe Bañón Graciá
- **Consorcio de Servicios Sociales** Dª. M. del Mar Requena Mollá



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Hash SHA256:
XIG4+xruPgE0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH
Página 9 de 13



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

- **ConSORCIO de Medio Ambiente** D. Moisés López Martínez

A NIVEL INTERMUNICIPAL

- **Mancomunidad Monteibérico-Corredor de Almansa** D. Moisés López Martínez
suplente D. M. del Mar Requena Mollá
- **Mancomunidad Montearagón** D. M. del Mar Requena Mollá
suplente D. Moisés López Martínez
- **Comunidad General Usuarios del Alto Vinalopó** D. Moisés López Martínez
- **Junta Central de Usuarios del Vinalopó,** D. Moisés López Martínez
- **L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja** D. Moisés López Martínez
- **Junta de Explotación Vinalopó-L'Alacantí** D. Moisés López Martínez

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los responsables de los órganos colegiados en los que los Concejales designados actuarán como representantes de este M.I. Ayuntamiento.

6º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y TIEMPOS DE INTERVENCIÓN POR CADA GRUPO POLÍTICO.

Sr. Bañón, lee la propuesta, que literalmente dice:

"PROPUESTA PERIODICIDAD CELEBRACIÓN SESIONES DEL PLENO

.../...

A la vista de lo anterior, y a los efectos de la sesión extraordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Alcaldía-Presidencia SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, preferentemente a las 20.00 horas.

2º.- Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho."

"PROPUESTA TIEMPOS DE INTERVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS EN LAS SESIONES DEL PLENO

D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE)

Habiéndose llegado a un acuerdo previo entre los distintos Grupos Políticos en relación a los tiempos de intervención de cada Grupo Político en las Sesiones Plenarias, a los efectos de la sesión extraordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde esta Alcaldía-Presidencia SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Que el tiempo de exposición del Punto del Orden del Día por el Concejal correspondiente sea libre.



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Hash SHA256:
XIG4+xruPgE0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH Página 10 de 13



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

2º.- Que el primer turno de intervención tenga una duración máxima de tres minutos para cada Grupo Político.

3º.- Que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos para cada Grupo Político.

4º.- Que el tiempo de intervención de cierre tenga una duración máxima de un minuto.

5º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.”

El Sr. Sánchez Tecles, solicita que se realicen plenos ordinarios mensualmente.

El Sr. Aguilar, pide que se retire la palabra “preferentemente” de la propuesta, y que la facultad del Alcalde fuera de común acuerdo con los portavoces

La Sra. Vinader, añade que en las reuniones previas que han mantenido la palabra “preferentemente” era referida a los plenos extraordinarios.

Interviene **la Sra. Secretaria** para aclarar que la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno las acuerda el pleno. La Ley dice: pleno ordinario mínimo, cada dos meses. La fecha de los plenos extraordinarios sí se puede acordar pues el propio término los dice “extraordinarios”. La competencia de la convocatoria para la celebración de los plenos es del Alcalde y no es delegable.

La Sra. Vinader, dice que está claro que la facultad de convocar los plenos es del Alcalde, pero en el segundo punto, lo que se va a votar es facultar al Alcalde a variar la fecha de la sesión ordinaria, y eso es algo diferente. Asimismo añade que están en contra de que el primer turno de intervenciones tenga una duración máxima de tres minutos.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto a favor de los tres Concejales del grupo municipal de Ganemos Caudete, el voto de abstención del Concejal de Iniciativa Independiente y el voto a favor del Concejal de Ciudadanos, **ACUERDA:**

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, a las 20.00 horas, incorporando la propuesta de rectificación efectuada por la Sra. Secretaria en su intervención del presente punto del orden del día, aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, añadiendo en el presente Acuerdo lo siguiente: en el caso de las sesiones extraordinarias, se celebrarán, preferentemente, en jueves y a las 20.00 horas.

2º.- Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Que el tiempo de exposición del Punto del Orden del Día por el Concejal correspondiente sea libre.

4º.- Que el primer turno de intervención tenga una duración máxima de tres minutos para cada Grupo Político.

5º.- Que el segundo turno de intervención tenga una duración máxima de dos minutos para cada Grupo Político.

6º.- Que el tiempo de intervención de cierre tenga una duración máxima de un minuto.

7º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROQUE DE OSSORNO DE LA FUENTE



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria** de la Corporación para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía por las que se nombran los Tenientes de Alcalde, se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan atribuciones en distintos Concejales, comprensivas de los siguientes números de Resolución:

RESOLUCIÓN Nº	ASUNTO
930, de 13/07/2015	NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE
931, de 13/07/2015	DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
924, de 13/07/2015	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Dª. ISABEL FRANCÉS ÚBEDA
925, de 13/07/2015	DELEGACION DE ATRIBUCIONES D. FRANCISCO MEDINA REQUENA
926, de 13/07/2015	DELEGACION DE ATRIBUCIONES D. LUIS FELIPE BAÑÓN GRACÍA
927, de 13/07/2015	DELEGACION DE ATRIBUCIONES Dª. M. PILAR EGEA SERRANO
928, de 13/07/2015	DELEGACION DE ATRIBUCIONES D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ
929, de 13/07/2015	DELEGACION DE ATRIBUCIONES Dª. M. DEL MAR REQUENA MOLLÁ
935, de 13/07/2015	DELEGACION PRESIDENCIA CONSEJO ESCOLAR DE CAUDETE

Preguntados los Sres. Concejales asistentes por la existencia de alguna observación y no mediando ninguna, la Corporación queda enterada del contenido de las Resoluciones indicadas.

8º.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria** de la Corporación, quien, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, procede a dar cuenta al Pleno municipal de la constitución de los grupos políticos pasando a dar cuenta de los escritos con R.E. nº 4979, de fecha 18 de junio de 2015; R.E. nº 5024, de fecha 19 de junio de 2015 y R.E. nº 5048, de fecha 22 de junio de 2015, por los que se constituyen el “Grupo Municipal Socialista”, el “Grupo Partido Popular” y el “Grupo Ganemos Caudete”, respectivamente, y se designan portavoces y suplentes de los indicados grupos, aclarando al respecto la Sra. Secretaria que no se han presentado escritos de constitución de los grupos políticos por parte de los concejales de los partidos de Iniciativa Independiente y de Ciudadanos al estar representados por un único Concejal, entendiéndose ello no obstante, constituidos como grupos municipales.

La Corporación queda enterada.

Antes de levantar la sesión, el **Sr. Alcalde** interviene haciendo una reflexión ante la Corporación sobre si son conscientes de lo que hoy se ha acordado en este pleno, sobretodo en lo relacionado al voto en contra de las propuestas de Alcaldía nº 1 y nº 2, manifestando al respecto lo siguiente:

“Ante la imposibilidad manifiesta de llegar a un acuerdo que permita poner en marcha el Ayuntamiento, pongo en conocimiento de la ciudadanía y de los concejales aquí presentes que, mañana viernes 17 de julio, a primera hora, aprobaré un decreto para dejar sin efecto las delegaciones que he realizado a mis concejales, y de las cuales hemos dado cuenta hace unos momentos en este pleno con el único fin de que se pueda constituir el Ayuntamiento y cumplir con la ley, pues el plazo termina pasado mañana, sábado, 18 de julio.

Con el fin de que el Ayuntamiento no se pare totalmente (recuerdo que ya casi llegamos tarde para poner en marcha la UP, Escuela de Música, escuelas deportivas, las próximas fiestas patronales de septiembre, entre otras muchas) mañana viernes, a las 13:00 horas, en el despacho de Alcaldía, procederé a realizar la adjudicación de todas las Concejalías mediante sorteo, en el cual, la Secretaria municipal ejercerá como fedataria pública y levantará Acta del acto.





FIRMADO POR:

SECRETARIO/A
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



NIF: P0202500E

Secretaría General

Quedáis invitados todos los Concejales a presenciar el sorteo. Seguidamente se redactarán, aprobarán y notificarán oficialmente los decretos y resoluciones correspondientes de nombramiento de los Concejales asignados.

Es conveniente dejar claro que aquellas Concejalías que no sean aceptadas por los Concejales elegidos aleatoriamente en el sorteo antes mencionado, tan solo se realizarán aquellas actividades que los técnicos correspondientes lleven a cabo de "motu proprio", pues no habrá Concejal responsable que las impulse.

En cuanto a mí, como Alcalde que no va a cobrar por asumir esta responsabilidad, y que no olvidemos, es patrimonial, administrativa, civil y penal, tan sólo realizaré aquellas labores necesarias e indispensables encaminadas a no perjudicar, en ningún caso, a la ciudadanía de Caudete, a quienes como lista más votada y como Alcalde de mi pueblo que soy, me siento moralmente con la obligación de no perjudicar y mi asistencia al Ayuntamiento quedará reducida al tiempo estrictamente necesario para realizar esa función."



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



ACTA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 16-07-2015 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
- Cod.20739 - 20/11/2015

Hash SHA256:
XIG4+xruPgeL0E8km
WSKIUxilMxt3P2VG
3V5F4oeZAM=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/portafirmas/>

Código seguro de verificación: 9NMX-9PRUC3VJH Página 13 de 13